



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6541

BUENOS AIRES, 21 JUN. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012918-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3585/13, por la cual se cancela la forma farmacéutica INYECTABLE y concentración 0,25 mg/ml para la especialidad medicinal denominada SYNACTHEN / TETRACOSACTIDO, inscripta bajo el Certificado N° 32.993

Que el error involuntario detectado recae en el Considerando y en el Artículo 1° de la mencionada disposición respecto a la forma farmacéutica que se cancela.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6541

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 3585/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la forma farmacéutica INYECTABLE - POLVO Y DISOLVENTE 0,25 mg/ml para la especialidad medicinal denominada SYNACTHEN / TETRACOSACTIDO, inscripta bajo el Certificado N° 32.993, cuyo titular es la firma NOVARTIS PHARMA A.G. representada en el país por la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012918-15-9

DISPOSICIÓN N°

6541

fz

  
Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.